



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 96 -2010-C/CPP

San Miguel de Piura, 22 de marzo de 2010.

Vista, la Carta EF/92.647-Nº 008/2010, de Registro Nº 5831, de fecha 10 de febrero de 2010, suscrita por el señor Rodolfo Silva Santisteban Sánchez, Sub Gerente de la División de Soporte Regional I - Piura del Banco de la Nación;

CONSIDERANDO :

Que, el señor Rodolfo Silva Santisteban Sánchez, Sub Gerente de la División de Soporte Regional I - Piura del Banco de la Nación, a través de la Carta del Visto, hace llegar la Addenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional a suscribirse entre el Banco de la Nación y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 360-2010-GAJ/MPP de fecha 2 de marzo de 2010, señala que el Proyecto de Addenda enviado por el Banco de la Nación sobre abono de remuneraciones y crédito personal, se encuentra arreglado a ley; por cuanto el Banco de la Nación está implementando las nuevas modalidades crediticias y consolidación de deudas; asimismo se informa que los servidores beneficiados con el préstamo deben cancelar el 1% por la retención de sus servicios de acuerdo al TUPA;

Que, por tales consideraciones la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que se adicione una cláusula en la Addenda del Convenio donde se establezca que el trabajador cancelará el porcentaje establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 20-2010-CEYA/MPP eleva al pleno del Concejo la Addenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Banco de la Nación, para que se considere en la próxima Sesión de Concejo;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la Addenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Banco de la Nación, en LA Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de marzo de 2010 mereció por mayoría su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de la Addenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Banco de la Nación, con la recomendación indicada por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Contabilidad, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Asesoría Jurídica, y notifíquese al Banco de la Nación para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma]
Alcalde Provincial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que se tiene a la vista y con el cual ha concurrido

24 MAR 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A. Nº 762 - 2008 - A/MMP
FECATARIO INTERNO